

ORDENANZA N° 1.800.

VISTO

El Mensaje N° 600/16, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la solicitud de fondos para gastos corrientes en marco de las Leyes N° 12.385 y 13.544, y

CONSIDERANDO

que, el importe solicitado corresponde a esta Municipalidad, para el ejercicio 2016, en virtud de la Ley 12.835, que crea el fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamiento y rodados para Municipios de segunda categoría;

que, por otra parte, la Ley N° 13.544 faculta a los municipios a solicitar hasta el 50% del mismo para afectar a gastos corrientes, sin necesidad de presentar proyectos específicos;

que, esta modalidad, obedece a razones de ejecutividad en la transferencia de los fondos, evitando así, el tiempo que conlleva la aprobación de los proyectos por parte de las áreas técnicas de la Secretaría de Regiones de la Provincia, por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 3.473.033,86. El que no excede el 50% de los fondos, que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.544 y su reglamentación.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda el 1° de septiembre de 2016.